



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Pica**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.373

SANTIAGO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las

MJRM/POV/CBR/RGG/AMS/BLG

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (**Área de Contabilidad**)
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
- 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
- 5.- Dirección Regional SENDA, **Región de Tarapacá**
- 6.- I. Municipalidad de Pica (Dirección: Plaza de Armas N°20, Pica)
- 7.- Oficina de Partes, SENDA

S- 8990-13

Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas;

CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Pica**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **28 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **28** de agosto de 2013, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Pica**, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Seminario de apresto laboral**”

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$995.000.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **I. Municipalidad de Pica** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

En Santiago de Chile, a **28** de agosto de 2013, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pica**, en adelante también “la entidad”, R.U.T. N° **69.010.400-8**, representada por su Alcalde, don **Miguel Ángel Núñez Herrera**, ambos con domicilio en **Plaza de Armas N° 20**, comuna de **Pica**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también “SENDA” o “el Servicio”, es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas, presentado en la Región de Tarapacá, por la **Ilustre Municipalidad de Pica**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Seminario de Apresto Laboral**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Pica** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 5.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$995.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.
Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:
 - f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece **Miguel Ángel Núñez Herrera**, en representación de la **Ilustre Municipalidad de Pica**, consta en lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Pica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.


DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **Miguel Ángel Núñez Herrera**. Alcalde. I. Municipalidad de **Pica**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la I. Municipalidad de **Pica**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

(Circular stamp: MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol)

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**


CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS


**CERTIFICADO N° 957
FECHA 27-09-2013**

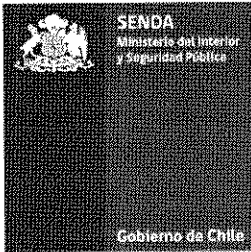
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3373
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y I. Municipalidad de Pica , para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.493.478.194
Presente Documento Resolución Exenta	995.000
Saldo Disponible	316.875.806


RIITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO





CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA"**, RUT N°69.010.400-8, no registra deudas con este Servicio.



OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA

En Santiago de Chile, a **28 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Pica**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **69.010.400-8**, representada por su Alcalde, don **Miguel Ángel Núñez Herrera**, ambos con domicilio en **Plaza de Armas N° 20**, comuna de Pica, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

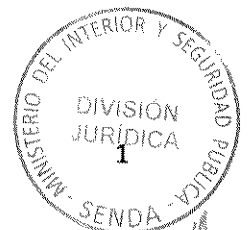
PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas, presentado en la Región de Tarapacá, por la **Ilustre Municipalidad de Pica**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Seminario de Apresto Laboral**", en adelante también "el programa".

La **Ilustre Municipalidad de Pica** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$995.000.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente contrato se fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece **Miguel Ángel Núñez Herrera**, en representación de la **Ilustre Municipalidad de Pica**, consta en lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 6 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Pica.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

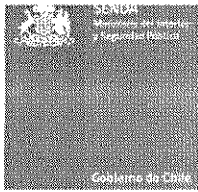
DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**MIGUEL ÁNGEL NÚÑEZ HERRERA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA**



**FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA**



RECEPCION DE DOCUMENTOS
Fondo Concursable SENDA 2013

CODIGO PROYECTO: 1-1-005

NOMBRE ORGANIZACIÓN:

Ilustre Municipalidad de Pica

DOCUMENTOS ENTREGADOS:

- a) Fotocopia Simple de la cédula de identidad del representante legal : ✓
b) Fotocopia Simple del RUT de la organización : ✓
c) Certificado de Vigencia de la cuenta bancaria : ✓

OBSERVACIONES:

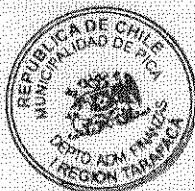
RECIBIDO: Ma. Soledad del Solar Esponda
Gestora de Prevención
Ma. Soledad del Solar E

CERTIFICADO N° 131

La Srta. Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Pica, que suscribe, certifica que:

La Ilustre Municipalidad de Pica, es titular de la cuenta corriente N° 12-6320872-00 del Banco Internacional, sucursal Iquique, que a la fecha se encuentra vigente y operativa.

Se extiende el presente certificado, a petición del Departamento Desarrollo Social y Comunitario para ser presentado en SENDA Tarapacá.

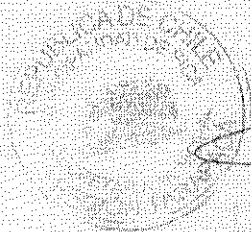
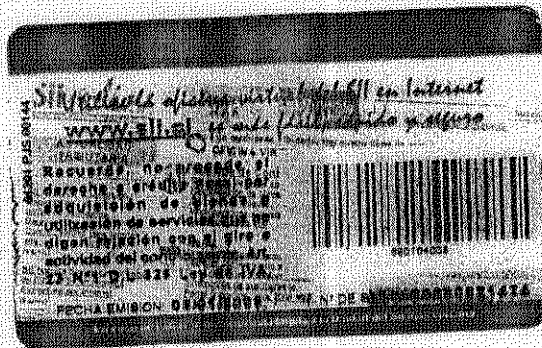



Elba Cayo Ríos
Jefe de Departamento
Administración y Finanzas

Pica, agosto 14 de 2013.

Distribución:

- Departamento Desarrollo Social y Comunitario
- Administración y Finanzas - Archivo



ANDRÉS URYAN VÁSQUEZ
Secretario Municipal
MINISTRO DE FE

2013

CODIGO INTERNO
PROGRAMA (Personal SENDA)

1-1-005



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	Seminario de Apresto Laboral
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	Ámbito Educativo Formativo
DURACION PROGRAMA	2 mes

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
Tarapacá	Tamarugal
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Pica	Pica

3.A- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Ilustre Municipalidad de Pica
RUT	60.010.400-8
DIRECCIÓN	Plaza de Armas # 20, Pica
TELÉFONO-FAX	057-2-741340
E-MAIL	miguel.nunez@municipalidadpica.cl
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad Pública

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	Miguel Nuñez Herrera
RUT	6.674.863-4
DIRECCIÓN	Plaza de Armas # 20, Pica
TELÉFONO-FAX	057-2-741340 anexo 1
E-MAIL	miguel.nunez@municipalidadpica.cl



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Alfonso Campos Robles
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Administrador Municipal I.M. Pica
TELÉFONO	057-2-741310 anexo 1
E-MAIL	alfonso.campos@municipalidadpica.cl

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Estado		
Nº DE CUENTA	01309000567		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
	X		
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Marcela Ramírez Soto	Psicóloga	Coordinador del Programa	32
Jorge Silva Améstica	Sociólogo	Encargado de Talleres - Seminario	20

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
SENDA Previene Pica	Balmaceda #380	057-2-741624	Asesoría y Seguimiento del Programa.
Oficina de Intermediación Laboral - OMIL	Balmaceda #380	057-2-741624	Difusión y convocatoria.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

En el país, la tasa de desocupación para el primer trimestre del año, fue de un 6,2%, disminuyendo en 0,4 p/p respecto del mismo período del año anterior. En cuanto a las regiones del Biobío y de la Araucanía tienen la tasa más alta de desocupación laboral, ambas con 8,3%; mientras que la región de Magallanes tiene la tasa más baja, con 3,0%. Tarapacá es la región con la novena tasa más baja de desocupación llegando a un 5,6%, mayor a la tasa observada en el trimestre móvil enero - marzo 2012, donde se registró un 4,8%. La tasa de ocupación del país alcanzó un 55,9% en el trimestre, manteniéndose sin variaciones respecto del trimestre enero - marzo 2012 (55,9%). La región de Tarapacá tiene la octava tasa de ocupación más alta con un 56,6%, la cual disminuyó en 5,2 p/p respecto a igual trimestre del año anterior de un 61,8% (Instituto Nacional de Estadística).

La fuerza de trabajo o población económicamente activa en la Región de Tarapacá para el trimestre móvil, fue de 152.620 personas, disminuyendo en 8.460 personas en comparación al trimestre móvil enero - marzo 2012 donde la fuerza de trabajo fue de 161.080 personas. Los ocupados en la región fueron 144.080 personas, quienes disminuyeron en 9.200 ocupados en relación al mismo trimestre móvil del año anterior. El mayor número de ocupados se registró en la categoría de asalariados, quienes obtuvieron una disminución anual de 3.340 personas (-3,4%), mientras que los ocupados se posicionaron en la segunda categoría con mayor número, también obtuvo una variación negativa de 3.510 personas (-9,0%). Los desocupados en la región en el trimestre enero - marzo 2013 son 8.540 personas, aumentando en 740 personas en comparación con el mismo trimestre del año anterior, donde se registraron 7.800 personas desocupadas (INE).

Con respecto a los cesantes en la región, su número aumentó en 500 personas (7,8%) en relación al mismo trimestre móvil del año anterior. El número de personas que buscan trabajo por primera vez también ha aumentado en 150 personas (18,3%) con respecto al trimestre móvil del año anterior, además para el trimestre anterior esta cifra aumentó en 110 personas (7,9%). Realidad importante que clarifica la situación del ámbito, ya que involucra una gama de causalidades psicosociales y económicas que determinan la búsqueda, selección y mantención del empleo.

En cuanto a la Comuna de Pica, La Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), durante el primer trimestre del año 2013, ha recibido a un total de 150 personas, que manifiestan la necesidad de un cupo laboral en la comuna, la oferta de la OMIL abarca el rubro de la minería, agricultura, gastronomía, servicios domésticos y otros relacionados, con contactos directos de empresarios y micro-empresarios. La regla de selección obedece al criterio de evaluación del solicitante para el cargo específico, con una batería de requerimientos que van desde la entrevista personal, competencias desarrolladas y salud. En este último punto, se explicita la realidad comunal respecto de personas con algún grado o nivel de consumo.

Un factor predominante, es la existencia de un paso fronterizo no habilitado, en el límite con Bolivia, como característica geográfica importante que se convierte en factor de riesgo, lo cual sin duda aumenta la vulnerabilidad de los principales problemas de seguridad pública que se han generado, por la falta de oportunidades educacionales, y específicamente laborales de los habitantes de la comuna de Pica. Producto de lo anterior, ha proliferado el alcoholismo y drogadicción, que son problemas que en la contingencia se abordan y que frente a temáticas laborales, afectan directamente a quienes se encuentran buscando trabajo. (Diagnóstico Comunal Previene Pica – 2011).

Los registros de la OMIL, señalan que de un 100% de usuarios seleccionados para trabajar en una empresa "x" del rubro "y", solo el 24% obtiene el trabajo, un 14% se encuentra solucionando problemas (gestión y/o documentación), un 30% no se presenta a trabajar y un 32% no es seleccionado por consumo de drogas. En cuanto al 14%, este dice relación con la falta de



conocimientos y manejo respecto de la creación de un currículo, habilidades prácticas para presentarse a una entrevista de trabajo y la nula experiencia laboral. Sobre el 30% se encuentran las personas que frente a los aspectos precedentes, pierden la motivación de la oferta laboral por la falta de herramientas idóneas para abordar tales escenarios, estancando su motivación en la etapa de búsqueda permanente de empleo. En suma, estamos frente a un 76% de población que espontáneamente solicita un cupo laboral y frente a la realidad local y personal, no se encuentran habilitados para alcanzar su cometido.

Por otro lado y respecto de la situación comunal con la temática droga, su bajo precio permite que sea accesible para los consumidores. De acuerdo a los usuarios que llegan a OMIL, el 32% de ellos presenta problemas asociados al consumo de drogas, donde la marihuana y el alcohol predominan, ambas drogas están identificadas como la puerta de entrada hacia otras drogas más complejas que producen mayor nivel de adicción, trayectorias de consumos más largas y problemáticas y consecuencias sociales más adversas, por lo que la situación que se vuelve aun mas compleja, debido a la falta de oportunidades en todo ámbito de desarrollo social y espacios de sano esparcimiento.



9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

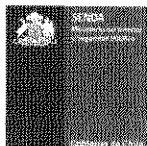
La importancia de este proyecto radica en que, en la actualidad, el mercado laboral presenta formas más exigentes para entrar en él, desde el punto de vista de los conocimientos, las habilidades y la experiencia, lo cual favorece la competencia y por tanto la generación de dinámicas de exclusión, haciéndose más difícil lograr avanzar en las distintas etapas del proceso de selección sin tener una formación en ello. Lo anterior muchas veces genera resistencias en la búsqueda de trabajo, por temores a enfrentar una situación desconocida o compleja de abordar. Esta realidad afecta sobre todo a la población más joven y adulto joven, dada su falta de experiencia, dejándolos muchas veces en círculos viciosos desde los cuales se hace difícil salir, provocando entonces que se vean muchas veces cruzados de brazos ante el desempleo; desempleo que en ocasiones y dada la falta de oportunidades presentes en la comuna, se convierte en un factor de riesgo para adquirir conductas que atenten contra su integridad física y mental, como lo son por ejemplo las conductas de consumo de droga y/o alcohol.

Es así que surge la necesidad de otorgar a la comunidad de jóvenes y jóvenes adultos de la comuna, una oportunidad de adquirir habilidades blandas para enfrentar de manera adecuada el proceso de búsqueda y postulación laboral, que les permita preparar una entrevista laboral, o redactar un curriculum vitae que apunte a las necesidades del cargo solicitado, por otro lado, enfrentar la búsqueda de empleo de forma organizada y planificada, evaluando las distintas oportunidades laborales ofrecidas por el mercado y adquiriendo las habilidades para enfrentar la frustración.

De esta manera y finalizado el seminario "Apresto Laboral" los participantes obtendrán las herramientas que les permitirán minimizar los temores antes señalados. Además, les permitirá ampliar sus redes operativas e institucionales facilitando con esto la inserción al mundo laboral, alejándolos del riesgo de adquirir conductas poco saludables.

Es así que capacitar a los jóvenes y jóvenes adultos de la comuna en torno de las principales herramientas habilitadoras para emprender el mundo laboral, son intrínsecamente preventivas, dado que permitirá que quienes participen y a la vez sus redes subjetivas tengan ocasión de visualizar las posibilidades de construcción de una nueva realidad, menos temerosa, menos ociosa, menos vulnerable, por tanto más constructiva y más esperanzadora.

La implementación de este proyecto se vuelve relevante además por cuanto pretende alejar el estigma que pesa sobre la población joven de la comuna, reduciendo el espacio para la reproducción de nuevos consumidores y nuevos micro traficantes que persistan la visión que se tiene hasta hoy.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Pica se ubica en la Región de Tarapacá, es parte de las 5 comunas rurales que tiene esta región y se encuentra dentro de la provincia del tamarugal. Tiene una superficie de 8.934,3 km², y posee una densidad de población de 0.53 Hab./ Km². Limita al norte con la comuna de Colchane, al Oeste con la comuna de Pozo Almonte, al sur con la II Región y al este con la República de Bolivia. El espacio permite una composición de población cultural diversa, por lo que el factor "empleabilidad", no solo radica en comuneros y residentes, sino que también en los extranjeros que buscan nuevas oportunidad en la provincia.

La población objeto de cobertura, se focaliza a los residentes de la comuna de Pica, específicamente a la población desempleada o en su defecto, en calidad "busca de trabajo", de las localidades de Matilla y Pica.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (18 a 19 años)	Varones	27	Residentes con un año mínimo en las localidades de Pica y Matilla. Calidad de cesante. Nivel Socio-económico medio-bajo.
	Mujeres	9	Residentes con un año mínimo en las localidades de Pica y Matilla. Calidad de cesante. Nivel Socio-económico medio-bajo.
Tramo etéreo 2 (20 a 30 años)	Varones	52	Residentes con un año mínimo en las localidades de Pica y Matilla. Calidad de cesante. Nivel Socio-económico medio-bajo.
	Mujeres	8	Residentes con un año mínimo en las localidades de Pica y Matilla. Calidad de cesante. Nivel Socio-económico medio-bajo.
Tramo etéreo 3 (31 a 40 y más años)	Varones	33	Residentes con un año mínimo en las localidades de Pica y Matilla. Calidad de cesante. Nivel Socio-económico medio-bajo.
	Mujeres	13	Residentes con un año mínimo en las localidades de Pica y Matilla. Calidad de cesante. Nivel Socio-económico medio-bajo.
TOTAL		142	



12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL (Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Sensibilizar a trabajadores respecto al consumo de drogas y entregar herramientas de apresto laboral en población en busca de trabajo en la Comuna de Pica.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS (Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Sensibilizar al sector desocupado de la comuna, respecto de la prevención universal	Población desocupada sensibilizada respecto de la prevención universal.	% de aprobación de temas de prevención universal	Pautas de Evaluación. Fotografías. Lista de Asistencia.
Capacitar a personas en busca de trabajo, mediante herramientas que faciliten su ingreso al contexto laboral.	Personas dotadas de herramientas de apresto laboral.	% de aprobación de taller de apresto laboral.	Pautas de Evaluación. Fotografías. Lista de Asistencia.
Fortalecer factores protectores y disminuir factores de riesgo en relación al consumo de drogas y alcohol y la búsqueda de empleo.	Asistentes al Seminario incorporan herramientas de fortalecimiento de factores protectores.	% de asistentes comprenden la importancia de los factores protectores.	Pautas de Evaluación. Fotografías. Lista de Asistencia.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

A continuación los conceptos sujetos al proceso de trabajo en el área laboral.

Prevención Universal

La prevención universal desarrolla acciones dirigidas de manera general a toda la población independientemente del nivel de riesgo a que está sometida. Por ejemplo, aquellas acciones de prevención orientadas a personas que buscan empleo, que tienen por objetivo fortalecer sus factores protectores en términos generales. Son perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas que otras que se orientan a conseguir cambios de comportamiento duraderos.

Factores de Riesgo y Factores Protectores

Los Factores de Riesgo son aquellos que hacen que las conductas de riesgo sean más probables. Incluyen personalidad, factores sociales y biológicos como la sensación de búsqueda, expectativas disfuncionalidades familiares, climas escolares, etc. En cambio los Factores Protectores están asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre individuos, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

Los factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas; Entenderemos por factor de riesgo "un atributo o característica individual, condición situacional o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

Prevención laboral

Promover e impulsar la incorporación de la prevención del consumo de drogas al interior de las organizaciones productivas como parte de la gestión de recursos humanos y como una política de calidad de vida, de salud ocupacional y prevención de riesgos, donde se fortalezcan los factores protectores y se disminuyan los factores de riesgo, tanto personales como los asociados al medio laboral. (Servicio Nacional Para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol – SENDA).

A su vez, sustentarse del concepto para emplear procesos de intervención dinámicos para usuarios que están pronto a ingresar o se preparan para ser parte de una empresa u organización con las herramientas necesarias para desempeñar efectivamente sus funciones.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

Etapas de Sensibilización y Difusión: La intervención atribuida a este nivel, propone preparar el contexto, tomar contacto con el entorno, dando a conocer las ventajas, beneficios y oportunidades asociadas a la participación en el Seminario. Este proceso se realizará en conjunto con la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL), para determinar listado de participantes. A su vez se realizará difusión a través de la Radio Comunitaria.

Convocatoria: Con el fin de establecer el real impacto, efectividad y satisfacción de la difusión en la primera etapa, se recepcionará a los interesados del seminario en la Oficina Comunal de Intermediación Laboral, para confeccionar listados de participantes.

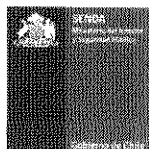
Desarrollo del Programa: Consiste en la implementación de las sesiones del seminario de Apresto Laboral. Comprende una metodología teórica/práctica en dos medias jornadas de trabajo directo con los asistentes.

Etapas de Evaluaciones de cierre y final del programa: Utilización de pautas o guías de evaluación para los asistentes respecto de los conocimientos y herramientas entregadas en el seminario.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

Actividad N° 1			
Nombre de la Actividad		Difusión del Seminario de Apresto Laboral en la Comuna de Pica.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Sensibilización mediante la Radio Lagar de Pica y difusión a los usuarios de la Oficina de Intermediación Laboral (OMIL) que manifiesten la necesidad de participar del Seminario.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Oficina de Intermediación Laboral.	Cuatro semanas del primer mes del programa.	Durante el primer mes del programa, de lunes a viernes, se informará a los usuarios del OMIL.	120 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sticker	200	\$800	\$160.000
Pendón	1	\$70.000	\$70.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0



Actividad N° 2			
Nombre de la Actividad		Convocatoria de los Interesados en el Seminario.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se confeccionará una lista definitiva de los usuarios que manifestaron la necesidad de participar en el Seminario de Apresto Laboral en la Comuna de Pica.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
OMIL Pica	Cuarta semana del primer mes del programa.	Los cinco días de la última semana del mes 1.	20 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Papelería	2 resmas	\$5.000	\$10.000
Tonner	1	\$35.000	\$35.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0



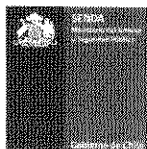
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3			
Nombre de la Actividad		Desarrollo Seminario de Apresto Laboral.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Realización de Seminario en salón de actividades Complejo Turístico Santa Rosa, con metodología teórica/práctica dirigida por el Sociólogo y los monitores del programa.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Complejo turístico Santa Rosa.	Segunda y tercera semana del mes 2.	Dos media jornada.	8 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Resmas de Oficio	2	\$5.000	\$10.000
Carpetas	100	\$300	\$30.000
Lápices	4 cajas de 50u.	\$5.000	\$20.000
Arriendo Salón de Conferencias	1	\$100.000	\$100.000
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Coffe Break	2	\$100.000	\$200.000
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad Nº 4			
Nombre de la Actividad		Evaluación y cierre del Programa.	
Descripción y metodología de la Actividad			
Proceso de evaluación, mediante pauta tipo evaluación.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
DIDECO Pica.	Última semana del mes 2.	2 días por semana.	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
0	0	0	0



16. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1.	Sensibilización y difusión del programa.	X		
2.	Gestionar lugar.	X		
3.	Gestionar coffe break.	X		
4.	Gestionar movilización municipal.	X		
5.	Convocatoria.	X		
6.	Seminario (dos medias jornadas).		X	
7.	Proceso de evaluación y cierre de programa.		X	

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Variable Competencias Personales: Uno de los focos para el programa es injerirse en las competencias personales de cada individuo y el nivel de desarrollo que poseen, respecto del empleo como consecuencia del ámbito personal y laboral. El tratamiento de tal variable presentará la situación actual de la población desocupada, y permitirá desarrollar en forma efectiva un plan de trabajo en el programa.

Variable Consumo de Drogas y Alcohol: Como instancia que permitirá sensibilizar a los participantes de la comuna en la temática droga y su estrecha vinculación con el desempleo. Tal variable esta sujeta a sensibilizar sobre los riesgos asociados a su consumo y a fortalecer factores protectores ligados al desarrollo personal y como producto, la obtención de un trabajo.



17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

La realización del Seminario en la comuna de Pica, tiene por visión del programa, concretar el desarrollo de habilidades personales y de apresto laboral, que favorezcan el progreso individual en el ámbito objeto, bajo el prisma de la prevención universal, lo que a su vez aumentaría la percepción de riesgo del consumo de drogas y alcohol.

Los resultados esperados para alcanzar dicho cometido, tienen directa relación con los objetivos específicos (resultados e indicadores) que se detallan a continuación:

*Sensibilizar a la población desocupada respecto de la prevención universal. % de aprobación de temas de prevención universal

*Personas dotadas de herramientas de apresto laboral. % de aprobación de taller de apresto laboral.

*Asistentes al Seminario incorporan herramientas de fortalecimiento de factores protectores. % de asistentes comprenden la importancia de los factores protectores.

17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Registro de lista de asistencia y fotografías para corroborar convocatoria y nivel de participación de los comuneros.

Una vez finalizadas ambas jornadas del seminario, se entregarán pautas de evaluación a los asistentes para obtener sus apreciaciones respecto de la información y competencias entregadas en la instancia. Tal acción se ejecutará durante la segunda jornada del seminario y posteriormente se analizará el instrumento de evaluación en un plazo de dos días para determinar el grado de satisfacción de los usuarios.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Marcela del Carmen Ramírez Soto
EDAD	37
RUT	12.836.854-K
DOMICILIO	Plaza de Armas # 20 - Pica
PROFESIÓN / OFICIO	Psicóloga, Licenciada en Psicología
TELÉFONO	99211368
E-MAIL	ramirezsmarcela@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

1989-1994 Instituto Comercial Avenida Recoleta, Santiago. Enseñanza media. Situación: Titulado de Contador General con mención en Computación.

2005-2011 Universidad de Tarapacá, Iquique. Estudia carrera de Psicología. Situación: Licenciado y Titulado en Psicología en Noviembre del 2011.

2012 Universidad de Tarapacá, Iquique. "Diplomado en Educación Intercultural y Migración Latinoamericana". Situación: En trámite.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2006 Capacitación "Conceptos básicos de prevención del consumo de drogas". Certificado por CONACE TARAPACÁ, Gobierno de Chile.

2012 Capacitación "Neuropsicología de la adicción a las Drogas". Impartido por SENDA Región Tarapacá.

2012 Fundación EFAD. Se Desarrolla como Psicóloga comunitaria, siendo parte de un equipo multidisciplinario que trabaja con personas en situación de calle con problemáticas de adicción a drogas y/o alcohol. Las bases sobre la cual se sustentó la terapia fueron de acuerdo a la lógica de los Modelos ECO2, Tratamiento con Base Comunitaria (CBT), Terapia de Redes, así como también bajo los lineamientos teóricos y supervisión de SENDA.

2013 Seminario "Habilidades Preventivas Parentales". Impartido por SENDA Tarapacá, actualmente cursando.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

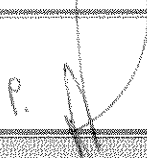
Coordinadora del Programa.

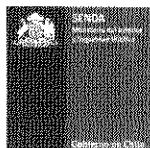
Funciones:

- Gestionar.
- Convocar participantes.
- Velar por la correcta implementación del programa.
- Evaluar cierre del proceso.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en completo conocimiento del programa y disponibilidad de trabajo para su ejecución.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Jorge Silva Améstica
EDAD	37
RUT	12.861.438-9
DOMICILIO	Remodelación el morro, block b-7, depto. 202, Iquique
PROFESIÓN / OFICIO	Sociólogo, Licenciado en Sociología
TELÉFONO	56063749
E-MAIL	jorgesilvamestica@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica	: Completa
Enseñanza Media	: Completa
Enseñanza Superior	: Sociólogo, Licenciado en Sociología, Universidad Arturo Prat de Iquique. Candidato a Doctor en Derecho, Estado y Sociedad Democrática, impartido por la Universidad del País Vasco.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

2000-2001 Consultor Externo para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para el programa CONACE denominado Sistema Comunal de Prevención de Drogas (SISCOP), desarrollado
2002 Consultor externo para el programa CONACE denominado Sistema Comunal de Prevención de Drogas "Previene", desarrollado en la Ilustre Municipalidad de Iquique, para ocupar el cargo de asesor en desarrollo comunitario.
2005 Encargado comunal de Educación Programa Previene, convenio CONACE - Ilustre Municipalidad de Iquique.
2006-2008 Coordinador Comunal Programa Previene, convenio CONACE - Ilustre Municipalidad de Iquique. Los principales logros alcanzados durante esta etapa se relacionan con la creación y apoyo de clubes de niños y niñas en 10 barrios de la comuna de Iquique y el trabajo con redes sociales comunales.
2013 Coordinador "Residencia para la Superación" para personas en situación de calle, Fundación EFAD. Proyecto financiado por el ministerio de Desarrollo Social.



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA


Encargado de Talleres.

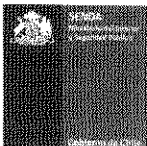
Funciones:

- Preparación de módulos de trabajo.
- Expositor del seminario.
- Velar por la correcta implementación del seminario.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro estar en completo conocimiento del programa y disponibilidad de trabajo.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol



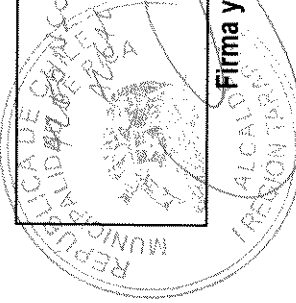
**PRESUPUESTO DEL PROGRAMA
DESCRIPCION DE ÍTEMS DE GASTO**

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Sticker	200	\$ 800	\$ 160.000			160.000
Pendón	1	\$ 70.000	\$ 70.000			70.000
Papelería	4 resmas	\$ 5.000	\$ 20.000			20.000
Tonner	1	\$ 35.000	\$ 35.000			35.000
Carpetas	100	\$ 300	\$ 30.000			30.000
Lápices	4 cajas de 50u.	\$ 5.000	\$ 20.000			20.000
Arriendo Salón de Conferencias	1	\$ 100.000	\$ 100.000			100.000
SUB TOTAL \$			435.000	0	0	435.000
TOTAL ÍTEM \$						\$ 435.000

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	435.000	0	0	435.000	43,7%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	200.000	0	0	200.000	20,1%
PERSONAL	360.000	0	0	360.000	36,2%
EQUIPAMIENTO	0	0	0	0	0,0%
TOTAL	995.000	0	0	995.000	100,0%



Francisco Campos Morales
 ALCALDE MUNICIPAL
 REGIÓN TARPACÁ

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 Ilustre Municipalidad de Pica

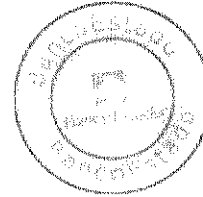
Certificado de Saldo en Cuenta Corriente

Identificación de la Cuenta	Razón Social	RUT
013-0-900056-7	I MUNICIPALIDAD DE PICA	69.010.400-8

Usuario Conectado	Rol	Fecha - Hora
CLAUDIA EDELMIRA GOMEZ TICONA	Usuario	20/05/2013 - 11:35:18

BancoEstado certifica que el saldo de la Cuenta Corriente arriba detallada asciende a:

Período de cierre	Abril 2013
Saldo \$	0



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 250

PICA, Diciembre 06 del 2012.-

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

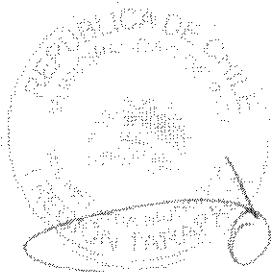
VISTOS:

- 1) El fallo ejecutoriado que rola de fojas 15 y siguientes, recaído en la causa Rol N° 814, sobre calificación de la elección de Alcalde de la Comuna de Pica. El acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de Tarapacá.
- 2) Que, en el día de hoy, 06 de Diciembre del año en curso, se llevó a efecto la sesión de instalación del Concejo Municipal de la Comuna de Pica, por el período 2012 a 2016, Y
- 3) En uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

ASUMO, a contar de ésta fecha, 6 de Diciembre del año 2012, y por el período legal de cuatro años, el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Pica.

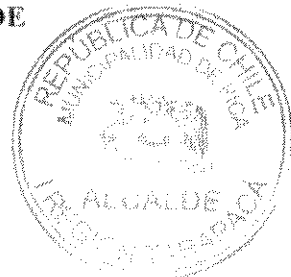
Anótese, Comuníquese y hecho archívese.



CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MANH/COV/mbp


MIGUEL A. NUÑEZ HERRERA
ALCALDE





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Pica**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En **Pica**, a **20 de Mayo** de 2013



Nombre Representante Legal

ALFONSO CAMPOS ROBLES
ALCALDE (S) / IMP.

Firma Representante Legal

[Handwritten Signature]

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PICA

DECRETO ALCALDICIO N° 070,

PICA 19 MAR 2013

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

El art. 77, de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo, para Funcionarios Municipales, referido a subrogancia del cargo de Alcalde. Lo informado en consulta al Concejo Municipal, en sesión ordinaria N° 07, celebrada con fecha 13 de Marzo 2013, sobre la designación de Alcalde Subrogante al Sr. Administrador Municipal, en caso de ausencia del titular.

El art. 62, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las facultades que me confiere el texto legal mencionado.

DECRETO

DESIGNASE, en calidad de **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, Sr. ALFONSO A. CAMPOS ROBLES, Rut 12.816.009-4 Grado 8°, EUMS, durante ausencias del Alcalde Titular no superior a cuarenta y cinco días.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE

CARLOS O'RYAN VASQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL A. NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MANH/COV.